

Fecha: 29-01-2026  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares  
Tipo: Noticia general  
Título: Extracto de decreto exento número E-26, de 2026.- Otorga concesión gratuita de inmueble fiscal al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía

Pág. : 33  
Cm2: 726,0

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad:

Sin Datos  
Sin Datos  
 No Definida

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

II  
SECCIÓN

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.362

Jueves 29 de Enero de 2026

Página 1 de 1

### Normas Particulares

CVE 2757196

#### MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

#### OTORGA CONCESIÓN GRATUITA DEL INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, UBICADO EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

(Extracto)

Mediante decreto exento Nº E-26 de 14 de enero de 2026, el Ministerio de Bienes Nacionales otorgó en concesión gratuita al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, RUT Nº 61.821.000-6, el inmueble fiscal correspondiente al Lote 1-z2, ubicado en sector Mirador Isla Cautín Nº 1345, comuna de Temuco, provincia de Cautín, Región de la Araucanía; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el Nº 380-18; amparado por inscripción en mayor cabida a favor del Fisco de Chile, que rola a fojas 10 vta. Nº 32, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 1894; singularizado en el Plano Nº 90101-18564-C.U.; con una superficie de 5.000,13 m<sup>2</sup>. La Concesión se otorga por un plazo de 30 años, contado desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión.

La Concesión se otorga para utilizar el inmueble fiscal con el propósito de construir edificio institucional, que albergará al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía, y el posterior funcionamiento de dichas reparticiones públicas.

El contrato de Concesión deberá suscribirse dentro del plazo de 30 días, contado desde la fecha de la publicación en el Diario Oficial, del extracto del decreto de concesión. El decreto con su texto íntegro se encuentra disponible en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales.

Autoriza extracto.- María José Armisén Yáñez, Jefa División Jurídica.



CVE 2757196

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen Nº511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl